



# H. AYUNTAMIENTO DE CELESTÚN 2018- 2021



Celestún, Yucatán a 31 de agosto del 2021.

**ASUNTO: El que se indica.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
LXIII LEGISLATURA 2018-2021  
PRESENTE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 82 fracción II de la Constitución Política del estado de Yucatán; artículo 41, inciso C) fracción XI de la Ley Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, nos permitimos enviarle copia certificada del Acta ordinaria de Cabildo, y un CD, en la que se aprobó **LAS MODIFICACIONES AL ARTÍCULOS 9; DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CELESTUN**, Para el ejercicio fiscal 2021.

De la misma manera solicito atentamente que, una vez aprobada la modificación, la envíe al poder ejecutivo para su promulgación y publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

**Anexo: CD con los archivos correspondientes.**

ATENTAMENTE



H. Ayuntamiento  
de Celestún  
2018-2021

PRESIDENTA MUNICIPAL

*Yolma Y. García P.*  
C. YULMA YUMIRA GARCIA CASANOVA  
Presidenta Municipal  
Celestún, Yucatán

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO  
OFICIALÍA DE PARTES

RECIBIDO  
06 SEP 2021

06 SEP 2021  
RECIBIDO

MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO  
HORA: 14:50 H.  
FIRMA: *[Signature]*

C.c.p. Archivo.

MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.  
HORA: 14:56 H.  
FIRMA: JESSICA  
*[Signature]*

*Recibi copia certificada  
y CD con PDF del Acta  
de sesion de cabildo*

Por las consideraciones expuestas, el H. Ayuntamiento del Municipio de Celestún, Yucatán, ha tenido a bien expedir la presente:

**QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CELESTUN, YUCATÁN ACUERDA LA MODIFICACION AL ARTÍCULOS 9; DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CELESTUN, YUCATÁN, AUTORIZADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, AUTORIZADA MEDIANTE EL DECRETO 326/2020 POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATAN Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN EL DIA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

Para quedar como sigue:

**A) SE MODIFICA EL ARTICULO 9 EL QUEDANDO COMO SIGUE:**

Artículo 9.-...

<b>Aprovechamientos</b>	<b>\$ 854,000.00</b>
<b>Aprovechamientos de tipo corriente</b>	<b>\$ 854,000.00</b>
> <b>Infracciones por faltas administrativas</b>	<b>4,000.00</b>
> <b>Sanciones por faltas al reglamento de tránsito</b>	<b>10,000.00</b>
> <b>Cesiones</b>	<b>0.00</b>
> <b>Herencias</b>	<b>0.00</b>
> <b>Legados</b>	<b>0.00</b>
> <b>Donaciones</b>	<b>0.00</b>
> <b>Adjudicaciones Judiciales</b>	<b>400,000.00</b>
> <b>Adjudicaciones administrativas</b>	<b>0.00</b>
> <b>Subsidios de otro nivel de gobierno</b>	<b>0.00</b>
> <b>Subsidios de organismos públicos y privados</b>	<b>0.00</b>
> <b>Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales</b>	<b>0.00</b>
> <b>Convenidos con la Federación y el Estado (Zofemat, Capufe, entre otros)</b>	<b>420,000.00</b>
> <b>Aprovechamientos diversos de tipo corriente</b>	<b>20,000.00</b>
<b>Aprovechamientos de capital</b>	<b>0.00</b>
<b>Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>0.00</b>

<b>EL TOTAL DE INGRESOS QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CELESTUN, YUCATÁN PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, ASCENDERÁ A:</b>	<b>\$ 38'350,000.00</b>
--	-------------------------

**Transitorio:**

**UNICO.** - La modificación a la ley de ingresos del municipio de Celestún, Yucatán del año dos mil veintiuno, entrara en vigor una vez que sea aprobada, por el H. Congreso del Estado de Yucatán y sea publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

  
**C. YULMA YUMIRA GARCIA CASANOVA.**  
 Presidenta Municipal



H. Ayuntamiento  
 de Celestún  
 2018-2021  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**C. MARTHA DOLORES NOVELO VILLANUEVA**  
 Secretaria municipal



H. Ayuntamiento  
 de Celestún  
 2018-2021  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CELESTUN, YUCATAN DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En el municipio de Celestún, Yucatán, estados unidos mexicanos, siendo las veinte horas del día treinta y uno del mes de agosto del año dos mil veintiuno, estando presentes y debidamente convocados en la sala de las sesiones del palacio municipal, los integrantes del h. ayuntamiento de Celestún, Yucatán y presidiendo la sesión la c. presidenta municipal Yulma Yumira García Casanova, se procede a dar inicio a la sesión extraordinaria de cabildo, con fundamento en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 64 y demás relativos de La Ley De Gobierno De Los Municipios Del Estado De Yucatán, con sujeción al siguiente orden del día: ---

- 1.- Lista de asistencia.-----
- 2.- Declaración de la existencia del quórum legal e instalación de la sesión. -----
- 3.- Aprobación del orden del día. -----
- 4.- Lectura de acta anterior. -----
- 5.- Someter a consideración y aprobación del ayuntamiento, en su caso, la propuesta que hará la presidenta municipal, de: inciso a) **LA MODIFICACION DE DEL ARTICULO 9 (NUEVE) DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CELESTUN, YUCATAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; AUTORIZADA MEDIANTE EL DECRETO 326/2020 POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATAN Y PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO DEL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN EL DIA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**-----
- 6.- clausura de la sesión. -----

— En cumplimiento al punto número uno, la secretaria municipal procedió al pase de lista de los regidores presentes: -----

Nombres	Cargo	Asistencia
Yulma Yumira García Casanova	Presidenta Municipal	Presente
Wilberth Epifanio Chan Villafañá	Síndico Municipal	Presente
Martha Dolores Novelo Villanueva	Secretaria Municipal	Presente
Felipe de Jesús Pool Cauich	Regidor	Presente
María Estela de los Ángeles Suarez Flores	Regidora	Presente
Ismael Valencia Pérez	Regidor	Presente
Felisa Isabel Castro Pinzón	Regidora	Presente
Alondra del Carmen Couoh Mena	Regidora	Presente

— En cumplimiento al punto número dos del orden del día la C. Yulma Yumira García Casanova, Presidenta Municipal, declaró la existencia del quórum legal para realizar la presente sesión, toda vez que se encuentran todos los regidores presentes que integran el honorable cabildo.-----

*Felipe Pool*



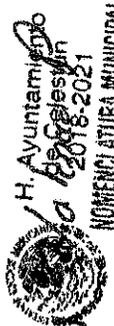
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
**OBRAS PUBLICAS**



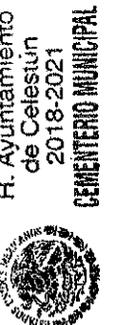
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
**RECLUTAMIENTO MUNICIPAL**



H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
**NOMENCLATURA MUNICIPAL**



H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
**CEMENTERIO MUNICIPAL**



H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
**CEMENTERIO MUNICIPAL**



H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
**SAUD MUNICIPAL**



H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

*Maria Estela*

*Yulma Y. Garcia*

*15 Maer*

*Felisa Castro*

*DM*

--- Respecto al punto número tres sobre la aprobación del orden del día, se sometió a consideración y aprobación del H. Cabildo aprobándose por unanimidad de los regidores presentes. -----

--- Seguidamente se procedió a dar lectura del acta anterior y en este punto número cuatro; la Secretaria Municipal C. Martha Dolores Novelo Villanueva, propuso que se dispense la lectura del acta anterior, toda vez que la misma es conocida por todos quienes en ella intervinieron, poniéndose a consideración del cabildo, aprobándose por unanimidad de votos de los regidores presentes la dispensa de la lectura del acta anterior. -----

-- En cumplimiento al punto número cinco del orden del día, inciso a) se somete a consideración y aprobación del h. ayuntamiento en su caso, de la propuesta que hará la presidenta municipal C. Yulma Yumira García Casanova, la cual señala que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 82 ochenta y dos, fracción II de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 41 cuarenta y uno, inciso c) fracción XI, artículo 56 cincuenta y seis fracción II, de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, presenta la propuesta de modificación De La Ley De Ingresos del Municipio de Celestún, Yucatán, Para el Ejercicio Fiscal 2021, en la cual se asientan los conceptos y montos que se estiman captar por la tesorería municipal de este municipio del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021 y señala que, con la finalidad de armonizar la estructura y presentación de las cuentas de ingresos del municipio con el plan de cuentas de conformidad con la ley general de contabilidad gubernamental y los lineamientos establecidos por el consejo nacional de armonización contable (CONAC) y para cumplir con la norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la ley de ingresos con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la ley general de contabilidad gubernamental y cuarto transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona la ley general de contabilidad gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el diario oficial de la federación el 12 de noviembre de 2012. Por lo anteriormente expuesto se presenta al H. Cabildo la modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Celestún, Yucatán, Para el Ejercicio Fiscal 2021; Autorizada Mediante el Decreto 326/2020, por parte del Congreso del Estado de Yucatán; y Publicada en El Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán; el día veintinueve de diciembre De Dos Mil veinte. -----

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CELESTUN**

C. Yulma Yumira García Casanova, Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Celestún, Yucatán, con fundamento en el artículo 56, fracción II de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, a sus habitantes hago saber:

*Martha Es la Secretaria Municipal*  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
SECRETARÍA MUNICIPAL

*Yulma*  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
PRESIDENTA MUNICIPAL

*Felipe*  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
OBRAS PUBLICAS

*Martha*  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
SECRETARÍA MUNICIPAL

*P*  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
NOMENCLATURA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
SECRETARÍA MUNICIPAL

*Felisa Castro*

*Felisa Castro*  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
SECRETARÍA MUNICIPAL

El H. Ayuntamiento del Municipio de Celestún, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 40, 41, inciso a), fracción III, 77 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que la hacienda municipal se integra por los ingresos, activos y pasivos de los municipios; por su parte, la libre administración hacendaria debe entenderse como el régimen que estableció el órgano reformador de la Constitución, a efecto de fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, con el fin de que éstos puedan tener libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfacer sus necesidades, todo esto, en los términos que fijen las leyes y, para el cumplimiento de sus fines públicos.

De conformidad con la fracción IV, inciso a) del citado artículo 115, los municipios percibirán las contribuciones que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria. Por lo que, cualquier cobro que derive de la misma es una contribución a favor del municipio.

**Segundo.** Que la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, de conformidad con su artículo 1, tiene por objeto establecer las bases del gobierno municipal, así como la integración, organización y funcionamiento del ayuntamiento, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Yucatán.

**Tercero.** Que la citada ley, en su artículo 41, inciso c) de hacienda, fracción XI, dispone que se remitirá al Congreso del Estado para su aprobación. La primera contendrá la estimación de obligaciones o financiamientos destinados a inversiones públicas productivas, entre otros rubros. En este sentido, el artículo 56, fracción II, del propio ordenamiento señala que entre las obligaciones del Presidente Municipal se encuentra la de formular y someter a la aprobación del cabildo, la iniciativa de ley de ingresos y de ley de hacienda, el presupuesto de egresos, el bando de policía y gobierno, los reglamentos y demás disposiciones de observancia general, así como publicarlos en la gaceta municipal.

**Cuarto.** Que de conformidad con las disposiciones anteriormente referidas, es necesario y se consideró de suma importancia la obligación del pago de las contribuciones para toda persona, física o moral o instituciones oficiales o privadas, sin exenciones o subsidios, por considerarlas como esenciales para la vida del municipio. Con el fin que el municipio tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos.

Por las consideraciones expuestas, el H. Ayuntamiento del Municipio de Celestún, Yucatán, ha tenido a bien expedir la presente:

**QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CELESTUN, YUCATÁN ACUERDA LA MODIFICACION AL ARTÍCULOS 9; DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CELESTUN, YUCATÁN, AUTORIZADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021,**

H. Ayuntamiento del Celestún 2018-2021  
SECRETARÍA MUNICIPAL



15/04/2021

H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
SECRETARÍA MUNICIPAL



Felisa

H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
SECRETARÍA MUNICIPAL



[Signature]

Maria  
M. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
Flora

[Signature]  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
PRESIDENTA MUNICIPAL

Felipe  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
SECRETARÍA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
SECRETARÍA MUNICIPAL

[Signature]

AUTORIZADA MEDIANTE EL DECRETO 326/2020 POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATAN Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN EL DIA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Para quedar como sigue:

A) SE MODIFICA EL ARTICULO 9 EL QUEDANDO COMO SIGUE:

Artículo 9.-...

Aprovechamientos	\$ 854,000.00
Aprovechamientos de tipo corriente	\$ 854,000.00
> Infracciones por faltas administrativas	4,000.00
> Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	10,000.00
> Cesiones	0.00
> Herencias	0.00
> Legados	0.00
> Donaciones	0.00
> Adjudicaciones Judiciales	400,000.00
> Adjudicaciones administrativas	0.00
> Subsidios de otro nivel de gobierno	0.00
> Subsidios de organismos públicos y privados	0.00
> Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	0.00
> Convenidos con la Federación y el Estado (Zofemat, Capufe, entre otros)	420,000.00
> Aprovechamientos diversos de tipo corriente	20,000.00
Aprovechamientos de capital	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
<b>EL TOTAL DE INGRESOS QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CELESTUN, YUCATÁN PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, ASCENDERÁ A:</b>	
	<b>\$ 38'350,000.00</b>

Transitorio:

UNICO. - La modificación a la ley de ingresos del municipio de Celestún, Yucatán del año dos mil veintiuno, entrara en vigor una vez que sea aprobada, por el H. Congreso del Estado de Yucatán y sea publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

— Continuando con la sesión, la secretaria municipal C. Martha Dolores Novelo Villanueva, señala si existiera algún comentario se solicita a los regidores sirvan levantar la mano para a efecto de enlistar el orden de intervención. A lo cual ningún regidor presente levanto la mano. Por lo cual se procede a realizar la votación por parte de los regidores, los que estén a favor, manifestarlo de manera económica levantando la mano y los que no estén de acuerdo solo absténgase. realizada la votación de los regidores de este h. cabildo quedando esta solicitud aprobada por mayoría de votos de los regidores presentes a favor de la propuesta realizada por la c. presidenta municipal, por lo que se dictan el siguiente:

*María*  
*ES*  
  
 H. Ayuntamiento de Celestun 2018-2021  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

*Yolma V. Novelo*  
  
 H. Ayuntamiento de Celestun 2018-2021  
 PRESIDENTA MUNICIPAL

*Felipe*  
  
 H. Ayuntamiento de Celestun 2018-2021  
 OBRAS PUBLICAS

*[Signature]*  
  
 H. Ayuntamiento de Celestun 2018-2021  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

*P*  
  
 H. Ayuntamiento de Celestun 2018-2021  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
  
 H. Ayuntamiento de Celestun 2018-2021  
 RECLUTAMIENTO MUNICIPAL  
  
  
 H. Ayuntamiento de Celestun 2018-2021  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
*Felsa Castro*

-----ACUERDO-----

--- PRIMERO.- El ayuntamiento de Celestún, Yucatán Autoriza Por Unanimidad De Votos de los regidores presentes, la solicitud realizada por la Presidenta municipal en el punto anterior inciso a) La modificación al artículo 9 de la ley de ingresos del municipio de Celestún, Yucatán, autorizada para el ejercicio fiscal 2021. Autorizada mediante el decreto 326/2020, por parte del congreso del estado de Yucatán y publicada en el diario oficial del gobierno del estado de Yucatán el día veintinueve de diciembre de dos mil veinte en la cual se asientan los conceptos y montos que se estiman captar por la tesorería municipal de este municipio para el periodo fiscal de 2021, esto en beneficio de todos los habitantes de nuestro municipio de Celestún, Yucatán. Cúmplase. -----

--- SEGUNDO.- Se ordena a la Secretaria Municipal Martha Dolores Novelo Villanueva, para que remita una copia certificada de la presente acta ordinaria de Cabildo, al H. Congreso del estado de Yucatán, para su aprobación y envío al poder ejecutivo para su promulgación y publicación en el diario oficial del Gobierno del estado de Yucatán. -----

--- Como punto número seis y no habiendo más asuntos a tratar se solicita a la C. Presidenta Municipal C. Yulma Yumira García Casanova, de por concluida la presente sesión ordinaria de cabildo, por lo que siendo las veintidós horas treinta minutos del día de su inicio se da por concluida y procediéndose a firmar la presente acta, para constancia y validez por todos los regidores que estuvieron presentes. Damos fe.-----

H. AYUNTAMIENTO DE CELESTUN, YUCATAN



H. Ayuntamiento  
de Celestún  
2018-2021

PRESIDENTA MUNICIPAL

*Yulma Y. Garcia P.*

YULMA YUMIRA GARCÍA CASANOVA  
PRESIDENTA MUNICIPAL

WILBERTH EPIFANIO CHAN VILLAFÑA  
SÍNDICO MUNICIPAL



H. Ayuntamiento  
de Celestún  
2018-2021

SECRETARIA MUNICIPAL

*M.D.*

MARTHA DOLORES NOVELO VILLANUEVA  
SECRETARIA MUNICIPAL



H. Ayuntamiento  
de Celestún  
2018-2021

OBRAS PUBLICAS

*Felipe de Jesus Pool Cauch*

FELIPE DE JESUS POOL CAUICH  
REGIDOR



H. Ayuntamiento  
de Celestún  
2018-2021

SALUD MUNICIPAL

*Maria Estela Suarez Flores*

MARÍA ESTELA DE LOS ÁNGELES SUAREZ FLORES  
REGIDORA



H. Ayuntamiento  
de Celestún  
2018-2021

ISMAEL VALENCIA PEREZ

*Ismael Valencia Perez*  
ISMAEL VALENCIA PEREZ  
REGIDOR



H. Ayuntamiento  
de Celestún  
2018-2021  
CEMENTERIO MUNICIPAL

*Felisa Castro*

**FELISA ISABEL CASTRO PINZÓN  
REGIDORA**



H. Ayuntamiento  
de Celestún  
2018-2021

**ALONDRA DEL CARMEN BONDURRIANA  
REGIDORA**

SECRETARÍA MUNICIPAL  
C. Martha Dolores Novelo Villanueva, Secretaria del Ayuntamiento de Celestún, Yucatán, CERTIFICA que el presente documento consta de 7 fojas, una es copia fiel y exacta a su original y obra en los archivos de este municipio.  
Con fundamento en el artículo 61 fracciones IV y VI de la ley de gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, expido la presente en Celestún, Yucatán, a los 6 días del mes de Agosto del año 2011.

Secretaría Municipal

C. Martha Dolores Novelo Villanueva



H. Ayuntamiento  
de Celestún  
2018-2021  
SECRETARIA MUNICIPAL